

Alerta Legal

Fintech

Noviembre 2023

Propuesta de nuevas normativas en consulta: establecer un nuevo canal de comunicación entre los fiscalizados y la CMF, y que crear criterios comunes para comunicar hechos esenciales y reservados.

El 20 de noviembre de 2023, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) difundió un proyecto normativo (propuesta normativa) con el fin de establecer un canal único de comunicación y de envío de información entre los fiscalizados y la CMF, sin hacer distinción por tipo de industria supervisada, estandarizando el canal de ingreso y los procedimientos para la creación y desactivación de los usuarios habilitados. La propuesta normativa estará disponible en consulta pública hasta el 4 de enero de 2024.

Los principales objetivos de la Propuesta Normativa son los siguientes:

1. **Establecer un nuevo y único canal de comunicación entre los fiscalizados y la CMF**, denominado Sistema de Información y Comunicación con la CMF (SIC CMF), el cual viene a reemplazar al SEIL y a la interfaz de ingreso a los diversos módulos de la Extranet.

En este contexto, la propuesta normativa imparte instrucciones a los fiscalizados a objeto de que realicen, a través del SIC CMF, los siguientes procesos:

- Informar a la CMF y mantener actualizadas las casillas de correo electrónico que serán utilizadas como canales de comunicación oficiales para notificaciones, consultas o instrucciones que la CMF remita.
- Actualizar la información de identificación que presentaron en su solicitud de inscripción o autorización de existencia.

El acceso al SIC CMF se efectuará a través del mecanismo de autenticación que definirá la CMF y que será comunicado a la persona o entidad fiscalizada mediante el correo electrónico del representante legal o convencional que esa persona o entidad hubiese indicado, poniendo a disposición un manual de uso de SIC CMF. En este sentido, la CMF asignará y comunicará las respectivas credenciales para acceder al SIC CMF a dichos correos electrónicos.

Consecuencialmente, se reemplazará en el SIC CMF la estructura actual de usuarios administradores y usuarios SEIL, eliminando el trámite que deben realizar los fiscalizados a efectos de solicitar su usuario con la consecuente obligación de crear o asignar un usuario específico para poder remitir cada tipo de información.

2. **Establecer criterios comunes entre fiscalizados para comunicar hechos esenciales y reservados.**

Para estos efectos la Propuesta Normativa reemplaza el contenido del Capítulo 18-10 de la recopilación actualizada de normas (RAN) para remitirla a las disposiciones contenidas en la norma de carácter general N°30 de la CMF ("NCG N°30").

Lo anterior con el objeto de especificar que los bancos se deberán regir por las disposiciones contenidas en la Sección II de la referida NCG N°30 en materia de remisión de hechos esenciales o reservados.

Para más información, contactar a:

Matías Langevin

Socio Fintech

mlangevin@hdgroup.cl

Sebastián Delpiano

Socio Mercado de Capitales

sdelpiano@hdgroup.cl
